



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 06 de julio del 2022

Oficio N°723- 2022 ANGR/P

Señor Congresista

BERNARDO QUITO SARMIENTO

Presidente de la Comisión De Producción,
Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Congreso de la República

Presente-

ASUNTO: Emitir opinión respecto al Proyecto
de Ley Nro. 1806/2021-CR

De mi mayor
consideración:

Reciba el saludo cordial de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR y de
manera especial de su Presidencia.

Motiva el presente, hacer llegar en adjunto la opinión técnico legal de la ANGR-en representación
de los 25 Gobiernos Regionales del Perú- señalando nuestro **De Acuerdo** al Proyecto de Ley
Proyecto del Ley 1806/2021-CR, que propone la Ley que declara de interés y necesidad pública la
creación del Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) en la región de Moquegua.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

Jean Paul Benavente García
Presidente

Asamblea Nacional De Gobiernos Regionales

Opinión Técnica Legal
De la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales-ANGR
A Proyectos de Ley impulsados por el Congreso de la República – año 2022

N° de Proyecto de Ley	Proyecto de Ley N° 1806-2021-CR
Título/Sumilla	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL TECNO-ECOLÓGICO (PITE) EN LA REGIÓN DE MOQUEGUA.
Opinión (de acuerdo o en desacuerdo)	De Acuerdo
Aspectos importantes que sustentan la opinión	<p>Bajo esta línea de análisis, es que consideramos estar de acuerdo con la iniciativa legal presentada, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinar de forma estrecha y permanente con el Gobierno regional de Moquegua, Ministerio Economía y Finanzas, Produce, PCM (Secretaría de gobierno digital). - Se proceda a transferir los recursos financieros para la implementación del parque industrial tecno ecológico – PITE en la región Moquegua. <p>La iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de interés y necesidad pública la creación del Parque Industrial, Tecno-Ecológico (PITE) en la Región de Moquegua, como parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial, en un contexto de desarrollo económico y social de la región Moquegua.</p> <p>Precisa la iniciativa legislativa que tiene por finalidad declarar de interés nacional que el Parque Industrial Tecno-Ecológico (PITE) de la Región de Moquegua garantice el crecimiento y desarrollo ordenado de la industrial a nivel nacional, con enfoque clúster, en concordancia con el cuidado del medio ambiente, el uso eficiente de la energía, la responsabilidad social y el cuidado del agua de conformidad con la legislación vigente sobre la materia.</p> <p>La creación de Parques Industriales Tecno-ecológicos, en adelante PITE, es parte de la estrategia nacional de promoción de la competitividad, asociatividad y rentabilidad de las unidades productivas del sector industrial en general, incluido el agroindustrial, en un contexto de desarrollo económico y social de las regiones y de descentralización de las actividades económicas, acordes con el uso eficiente de los recursos ambientales en todo proceso productivo como medio para lograr el desarrollo sostenible. El carácter tecno-ecológico proviene de la adopción y desarrollo de tecnologías especialmente vinculadas a las cadenas productivas priorizadas dentro del proceso de promoción de cada PITE, en concordancia con las normas nacionales e internacionales de respeto al medio ambiente.</p>

	<p>De acuerdo al estudio realizado por Ramiro Gil-Serrate en el Centrum católica: <i>“El parque científico y tecnológico (PCT) es un área delimitada de intensidad científica y tecnológica, que promueve y alberga instituciones de investigación, en numerosos casos asociados a universidades del entorno, y empresas intensivas en conocimiento, entre las que se estimula y produce la transferencia de conocimiento. Esta transferencia se da, principalmente, dentro del área del parque y en su entorno, pero también con instituciones de investigación y empresas localizadas fuera de él. Además, el estímulo de esta transferencia se da por medio de una gestión activa del área por parte de profesionales especializados, ofreciendo a centros de investigación y empresas servicios de alto valor añadido, así como, espacio físico y servicios básicos. Siendo el objetivo último de toda esta actividad, la generación de crecimiento económico sostenible en el territorio en el que se instala el PCT”</i>.¹</p> <p>Al respecto, debemos de tener en consideración lo determinado en el artículo 47° de la Ley Orgánica de Gobiernos regionales, que señala sus funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación:</p> <p><i>“Artículo 47.- Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.</i></p> <p><i>a) Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.</i></p> <p><i>b) Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con la política educativa nacional”:</i></p> <p>Sin duda, un proyecto de esta naturaleza importa la previa coordinación con el gobierno regional de Moquegua y el soporte institucional del gobierno nacional a fin que prospere, siendo indispensable la concurrencia de universidades públicas y privadas en el sostenimiento de la propuesta.</p>
<p>Base legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 27867. Ley Orgánica de gobiernos regionales. Art. 47° literales a) y b). Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

Fecha, 03 de junio de 2022.

¹ GIL-SERRATE, Ramiro. Los parques científicos y tecnológicos en América Latina: análisis de la situación actual. Centrum católica. Pontificia Universidad Católica del Perú. Tomado de http://vcentrum.pucp.edu.pe/investigacion/wps/pdf/CEFE_WP2014-05-0008.pdf